

JURISDICCION 10

MINISTERIO PUBLICO

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCION

El Ministerio Público es un órgano con autonomía funcional, cuya misión –prevista por la Constitución Nacional en su artículo 120– consiste en promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad en coordinación con las demás autoridades de la República. Además es el órgano encargado de ejercer la acción penal pública.

Esta jurisdicción está compuesta por dos instituciones: el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa.

La misión del Ministerio Público Fiscal –conocido como Procuración General de la Nación– consiste en actuar como parte acusadora en el proceso penal, sin perjuicio de algunas funciones de control de legalidad realizadas por los fiscales en materia civil, comercial, laboral, previsional y contencioso-administrativa.

La comprensión precisa de las funciones del Ministerio Público Fiscal y su política presupuestaria exige sin embargo ciertas aclaraciones adicionales, ya que ellas se encuentran actualmente definidas en gran medida por la reformulación operada durante la última década en la legislación nacional en cuanto al contenido del rol de acusador público.

Los códigos de procedimiento penal prevén una primera etapa de investigación denominada “instrucción” durante la cual se recolectan elementos de prueba en sustento de una acusación. En los delitos de autor desconocido, dicha investigación también tiene por objeto individualizar a las personas sospechosas de ser responsables del hecho a fin de formular la acusación correspondiente.

La reformulación del contenido de acusador público operada en la última década merced a diversas reformas legislativas, consistió en que la función de investigación de los delitos fuese encomendada cada vez en mayor medida al Ministerio Público Fiscal en detrimento de la actividad de los jueces de instrucción.

Ya en ocasión de la reforma del año 1992 se había adoptado la regla del artículo 196, en virtud de la cual el juez de instrucción puede delegar discrecionalmente la investigación en los fiscales. Posteriormente, mediante la Ley N° 24.826 se estableció la regla del artículo 353 bis, poniendo a cargo de los fiscales la investigación en los casos de flagrancia sin prisión preventiva. La Ley N° 25.409 introdujo a su vez el artículo 196 bis, por el que se trasladó a los fiscales la investigación de los delitos de autor desconocido (NN) y, más recientemente, la Ley N° 25.760 puso a cargo de los fiscales la investigación de todos los secuestros extorsivos (artículo 196 bis, 2° párrafo del Código Procesal Penal).

Teniendo en cuenta esta ampliación de funciones, se enumeran a continuación los objetivos de política presupuestaria del Ministerio Público Fiscal para el año 2007:

- Proveer al fortalecimiento institucional del Ministerio Público Fiscal mediante una dotación de personal suficiente, mejoras en la situación edilicia e inversiones en tecnología informática y comunicaciones que permitan conexiones en red con todas las fiscalías del país.
- Fortalecer el Instituto de Formación y Capacitación Profesional con el fin de capacitar al personal en nuevas técnicas y estrategias de investigación, tendientes a mejorar la eficiencia del organismo y a combatir delitos de moderna generación.
- Continuar con el programa de defensa de los recursos del Estado consistente en combatir la evasión fiscal y el contrabando a través de la Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO), en la perspectiva de incrementar la capacidad estatal de investigación de delitos socioeconómicos.
- Consolidar la Unidad para la Investigación de Delitos relativos a los Recursos de la Seguridad Social (UFISES), creada en el marco del Convenio de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con el objeto de incrementar la eficiencia en la persecución y represión de los delitos que afectan de manera directa o indirecta a las obligaciones y recursos previsionales, contribuir a la fiscalización de las contribuciones y evitar la evasión.
- Seguir consolidando las relaciones con la comunidad a través del afianzamiento de la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito.
- Fortalecer el funcionamiento de la Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los derechos humanos durante la época del terrorismo de estado, creada sobre la base del imperativo insoslayable para el Ministerio Público de buscar ineludiblemente la verdad y justicia, contribuyendo a la reconstrucción moral del tejido social y los mecanismos institucionales del Estado, a la paz de la comunidad y a la reparación –en la medida de lo posible– del sufrimiento infligido por el Estado a las víctimas.
- Fortalecer y afianzar, cubriendo sus necesidades de funcionamiento, a la Unidad Especial Fiscal Móvil para la Investigación de Secuestros Extorsivos (UFASE). Este organismo fue creado en virtud de la Ley N° 25.760 que reformó el Código Procesal Penal de la Nación en lo referido a la privación ilegítima de la libertad y secuestros extorsivos estableciendo que, para este tipo de delitos, la dirección de la investigación estará a cargo del Ministerio Público Fiscal desde el inicio de las actuaciones hasta la conclusión del sumario.
- Afianzar la Unidad para la Investigación de la Causa AMIA (UFIAMIA) incorporada al Ministerio Público Fiscal, incrementando la capacidad de investigación y esclarecimiento del atentado a la mutual mediante el seguimiento de aquellas pistas que aún se hallan en trámite (algunas de las cuales presentan ciertas posibilidades de avance) y la obtención de la información relevante para la realización de las corroboraciones que se hallan pendientes a la fecha.
- Consolidar la Unidad Fiscal para la Investigación de delitos relativos al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (UFIPAMI), creada en el marco del convenio de cooperación entre el Ministerio Público Fiscal y el mencionado organismo con el propósito de hacer más eficiente la persecución penal de los delitos que afectan al

Instituto, en especial aquellos vinculados al Programa de Atención Médica Integral (PAMI) que funciona bajo su órbita.

- Consolidar la Unidad Fiscal para la Investigación de delitos cometidos en el ámbito de actuación del Registro Nacional de Armas (UFIRENAR), creada en el marco del convenio de cooperación entre el Ministerio Público Fiscal y el mencionado organismo (Ente Cooperador Ley N° 23.979) en concordancia con los lineamientos de política criminal que la Procuración General de la Nación viene desarrollando a fin de elevar la eficiencia del actual sistema de administración de justicia. Este objetivo cobra especial importancia en tanto favorece un adecuado control del manejo de armas de fuego, que son la causa del incremento de la violencia en la comisión de delitos comunes.
- Consolidar la Unidad para la Investigación de delitos complejos en materia de drogas (UFIDRO) creada en el marco del Convenio de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio del Interior a fin de elevar la eficiencia en la persecución y represión de ese tipo de delitos, teniendo en cuenta la importancia que reviste la lucha contra el narcotráfico y los compromisos asumidos a nivel internacional.
- Consolidar la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la integridad sexual, la trata de personas y la prostitución infantil (UFIINTSEX), creada en el marco del acuerdo complementario de cooperación entre el Ministerio Público Fiscal y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la finalidad de lograr mayor eficiencia en la persecución de este tipo de delitos. Debido a su gravedad y a que afectan valores esenciales de la persona, su tratamiento e investigación merece una especial atención, a la vez que vuelve necesario un ámbito específico para la recepción de las denuncias en un marco de contención y abordaje que evite la revictimización de los afectados.
- Continuar profundizando la labor de investigación de hechos delictivos, una de las misiones fundamentales de los fiscales según la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 24.946, procurando establecer una nueva estructura de fiscalías pensada y dirigida a responder a la creciente delegación de investigaciones por parte del Poder Judicial de la Nación. Ello supondrá subsanar los inconvenientes surgidos de la actual estructura de fiscalías, así como la falta de formación de los agentes en tareas específicas de investigación, la inexistencia de un sistema de registro y sistematización de datos sobre sucesos y autores y la carencia de equipos periciales propios.
- Avanzar en el enlace en red del Ministerio Público Fiscal –vinculando a las distintas dependencias con la Procuración General de la Nación– mediante la instalación de una Intranet con contenidos de interés para toda la Institución, de ágil actualización e integración, y con acceso a bases de datos necesarias para el cumplimiento de las funciones correspondientes.
- Afianzar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 25.409 que modificó el Código Procesal Penal, delegando en el Ministerio Público Fiscal la dirección de las investigaciones en el caso de los sumarios por hechos ilícitos de competencia criminal de instrucción o correccional que no tengan autor individualizado. Continuar con las actividades de la Dirección General de Autor Desconocido, atendiendo asimismo a la necesidad de contar en cada Fiscalía con personal idóneo para la realización de los trámites pertinentes.

Por su parte, el Ministerio Público de la Defensa —conocido como Defensoría General de la Nación— es responsable de ejercer la Representación, la Defensa y la Curatela Pública Oficial. Ésta es una función específica del Estado consistente en garantizar asistencia jurídica a todo ciudadano que pueda verse involucrado en un proceso penal y en ejercer la representación y la defensa de los menores e incapaces, así como la curatela de los menores abandonados o huérfanos

Sin perjuicio de ello, esta asistencia no procede sólo en caso de personas carentes de recursos económicos sino también con respecto a quienes opten por esta vía en los procesos de naturaleza civil, comercial, contencioso-administrativo, laboral, etc.

En materia criminal o penal, cuando se encuentran en juego derechos esenciales como la libertad, el honor, la vida o la dignidad, el Estado debe inexcusablemente proveer defensa oficial gratuita e irrenunciable —a fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa y el debido proceso legal— a toda persona que, por cualquier circunstancia, no designe abogados de la matrícula.

Asimismo, es obligación del Estado velar por los intereses de quienes carecen de facultades para hacerlos valer, ya sea porque no han alcanzado la madurez necesaria o porque han sido declarados insanos o inhabilitados. En estos casos, su representación es ejercida por el Defensor de menores e incapaces, conjuntamente con los representantes necesarios.

Al respecto, los jueces federales y nacionales de la Capital Federal podrán, en los procesos judiciales, designar tutores o curadores públicos de aquellos menores incapaces o inhabilitados, que sean huérfanos o se encuentren abandonados. Los tutores y curadores públicos tendrán las funciones previstas en los Títulos VII a XIV de la Sección II del Libro I del Código Civil.

Los principales objetivos de política presupuestaria del Ministerio Público de la Defensa para el ejercicio 2007 son:

- Velar por el cumplimiento de todas las normas procesales que garanticen el efectivo ejercicio del derecho de defensa en todas las instancias y en todos los procesos en que se ejerzan la representación y la defensa oficiales.
- Recurrir, cuando corresponda, ante todas las decisiones jurisdiccionales que afecten los intereses de los defendidos y representados por el Organismo, inclusive ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- Promover y ejecutar políticas que faciliten el acceso a la justicia por parte de los sectores más vulnerables de la sociedad.
- Representar y defender el interés público conforme a la ley en todas las causas y situaciones que requieran la intervención del Organismo.

- Visitar periódicamente los establecimientos carcelarios para verificar el cumplimiento de las normas penitenciarias en lo relativo a las condiciones de alojamiento de sus defendidos y el resguardo de sus derechos fundamentales.
- Representar y asistir a través de la Curaduría Oficial a las personas pasibles de juicios de incapacidad, inhabilitación o internación psiquiátrica, con procesos radicados en el ámbito de la justicia de la Capital Federal.
- Ejercer la Tutoría Oficial en el marco de lo dispuesto por los artículos 58 y 59 de la Ley N° 24.946 Orgánica del Ministerio Público y conforme lo demande el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia.
- Aumentar la disponibilidad de los servicios prestados por los defensores públicos y curadores del sistema oficial profundizando la profesionalización, el equipamiento y las comunicaciones a fin de atender al incremento de casos vinculados a delitos de extrema violencia.
- Promover relaciones con las organizaciones representativas del servicio de la Defensa Pública para fomentar la integración regional y contribuir al afianzamiento y desarrollo del Ministerio Público de la Defensa.
- Idear, promover y ejecutar políticas, planes y proyectos de investigación que tengan por finalidad la eficiencia y cobertura del servicio, la formulación de estrategias relacionadas con la prestación del servicio de defensa pública y, en particular, con la defensa de los sectores socialmente más vulnerables.
- Difundir la misión institucional del Ministerio Público de la Defensa.
- Constituir nexos de colaboración y asistencia con entidades comprometidas con el acceso a la justicia y la defensa de los derechos humanos y firmar convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- Proponer reformas legislativas y reglamentarias que permitan mejorar y hacer más efectiva la prestación del servicio de defensa pública.
- Tramitar actuaciones y prestaciones diversas vinculadas a la protección de la función del defensor público, denuncias sobre limitaciones a los derechos de los asistidos o situaciones que pongan en riesgo, afecten o dificulten la normal prestación del servicio de defensa oficial, informes sobre casos especialmente complejos, solicitudes de conformación de equipos de trabajo, otras solicitudes de particulares y organismos sobre materias o competencias de la Defensoría General o de los defensores oficiales, requerimientos de defensores ad hoc en los términos del artículo 11 de la Ley N° 24.946 y pedidos de patrocinio gratuito.
- Promover la actuación de defensores frente a exigencias extraordinarias de cobertura de la prestación concretando a tal efecto el cuerpo de letrados móviles.
- Verificar las condiciones de detención de los internos asistidos por la Defensa Oficial que se encuentren alojados en establecimientos penitenciarios y centros de detención de todo el país, propiciando y promoviendo canales de comunicación interinstitucional – especialmente entre las diferentes defensorías públicas, unidades carcelarias y los diferentes operadores judiciales– para la solución de los problemas derivados del incumplimiento de la obligación estatal de garantizar condiciones de encierro respetuosas de la dignidad humana.

- Fortalecer el Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad a fin de atender a las necesidades de quienes se encuentran privados de su libertad, sus familiares y todas aquellas personas asistidas por las dependencias del Ministerio Público de la Defensa. Para ello se realizarán estudios a fin de identificar problemáticas sociales que, excediendo las funciones propias de la defensa técnica, puedan encontrar alguna respuesta desde este servicio público, complementando y colaborando con las diversas defensorías a fin de alivianar el trabajo que en la actualidad pesa sobre ellas. De igual modo, se procurará coadyuvar a dar respuesta a las distintas inquietudes planteadas, como así también a ejecutar acciones tendientes a su solución, desde el mismo Organismo o en forma coordinada con instituciones públicas y/o privadas.
- Promover y ejecutar programas de acción que faciliten el acceso a la justicia por parte de los sectores más vulnerables, atendiendo a las necesidades de los pueblos originarios por medio de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Defensoría Pública Oficial y ejerciendo la protección integral de los derechos del niño mediante la creación de una comisión especial a esos efectos, entre otros.
- Crear un programa de atención a extranjeros dando respuesta a la situación de los inmigrantes, en especial a los de los países limítrofes.
- Crear un Programa Piloto de “Defensoría de la Mujer” en el ámbito del Organismo a fin de tratar diversas cuestiones de género consideradas prioritarias, en especial las vinculadas a la mujer como víctima de la violencia y la situación de la mujer sometida a procesos penales.

I - GASTOS**FINALIDADES Y FUNCIONES**

FIN	FUN	DENOMINACION	IMPORTE
1		ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	383.057.815
1	2	Judicial	383.057.815
		SUBTOTAL	383.057.815
TOTAL			383.057.815

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

F.de F.	INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
11		Tesoro Nacional	380.446.374
11	1	Gastos en Personal	349.468.027
11	2	Bienes de Consumo	4.352.232
11	3	Servicios No Personales	20.490.982
11	4	Bienes de Uso	6.075.133
11	5	Transferencias	60.000
13		Recursos con Afectación Específica	1.318.200
13	1	Gastos en Personal	1.288.200
13	3	Servicios No Personales	30.000
14		Transferencias Internas	983.241
14	1	Gastos en Personal	965.001
14	2	Bienes de Consumo	7.000
14	3	Servicios No Personales	11.240
21		Transferencias Externas	310.000
21	3	Servicios No Personales	310.000
TOTAL			383.057.815

CLASIFICACION ECONOMICA

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE
2100	Gastos Corrientes	376.982.682
2120	Gastos de Consumo	376.917.642
2121	Remuneraciones	351.721.228
2122	Bienes y Servicios	25.196.414
2150	Impuestos Directos	5.040
2170	Transferencias Corrientes	60.000
2171	Al Sector Privado	60.000
2200	Gastos de Capital	6.075.133
2210	Inversión Real Directa	6.075.133
2211	Formación Bruta de Capital Fijo	4.124.534
2214	Activos Intangibles	1.950.599
TOTAL		383.057.815

II - RECURSOS

RECURSOS POR RUBROS

TIPO	CLASE	CONCEPTO	SERVICIO CEDENTE	DENOMINACION	IMPORTE
14				Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Publicas	1.318.200
14	2			Venta de Servicios	1.318.200
14	2	1		Servicios Varios de la Administración Nacional	1.318.200
17				Transferencias Corrientes	310.000
17	6			Del Sector Externo	310.000
17	6	2		De Organismos Internacionales	310.000
41				Contribuciones Figurativas	983.241
41	1			Contribuciones para Financiar Gastos Corrientes	983.241
41	1	3		Contrib. de Inst. Seg. Soc. para Financiar Gastos Corrientes	983.241
41	1	3	850	ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEG. SOCIAL	983.241
TOTAL					2.611.441

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
16	Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	Procuración General de la Nación	265.296.850
17	Representación, Defensa y Curatela Pública Oficial	Defensoría General de la Nación	117.760.965
TOTAL			383.057.815

PROGRAMA 16
EJERCICIO DE LA ACCION PUBLICA Y DEFENSA DE LA
LEGALIDAD

UNIDAD EJECUTORA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

Servicio Administrativo Financiero
360

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa atiende al desenvolvimiento de una de las funciones esenciales del Estado, que es la persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, así como la defensa en juicio (en representación de la sociedad) de la legalidad, la supremacía constitucional y la jurisdicción de los tribunales nacionales.

Estas funciones estatales son cumplidas a través de una magistratura particular, autónoma respecto de la de los jueces, con quienes colaboran en la administración de justicia.

Su natural trascendencia en el marco de la actividad pública ha merecido un tratamiento especial en la Constitución Nacional a partir de la reforma de 1994, que la establece como una autoridad independiente respecto de las otras tres tradicionales del gobierno (artículo 120 de la Constitución Nacional).

Los fiscales, que es la denominación que reciben quienes ejercen esta magistratura, actúan según su jerarquía en todas las instancias del proceso judicial como representantes en el mismo interés de la sociedad.

En el ámbito propiamente penal, asumen en nombre de la sociedad, el deber sustancial de proteger el normal desarrollo de la vida comunitaria, exigiendo ante los jueces la restitución del orden legal, debido a las violaciones que pudieran afectar el orden social por parte de quienes no respeten las pautas de convivencia asumidas por el conjunto de los ciudadanos, a través de las normas legales que tipifican conductas ilícitas.

Asimismo, tanto en el despliegue de los procesos penales como en el resto de los otros fueros – civil, comercial, laboral, contencioso-administrativo, previsional, etc. – los

fiscales vigilan el cumplimiento de la legalidad y de las normas fundamentales, dictaminando ante los jueces.

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les corresponde desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público.

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 16

S P R O G	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	E C O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1							ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	265.296.850
0	0	1	11						Tesoro Nacional	262.715.409
0	0	1	11	1					Gastos en Personal	240.503.028
0	0	1	11	1	1				Personal Permanente	231.170.000
0	0	1	11	1	1	1		21	Retribución del Cargo	132.530.000
0	0	1	11	1	1	3		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	58.074.000
0	0	1	11	1	1	4		21	Sueldo Anual Complementario	10.931.000
0	0	1	11	1	1	6		21	Contribuciones Patronales	29.635.000
0	0	1	11	1	2				Personal Temporario	2.062.000
0	0	1	11	1	2	1		21	Retribuciones del Cargo	990.500
0	0	1	11	1	2	2		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	556.400
0	0	1	11	1	2	3		21	Sueldo Anual Complementario	123.600
0	0	1	11	1	2	5		21	Contribuciones Patronales	391.500
0	0	1	11	1	3				Servicios Extraordinarios	929.040
0	0	1	11	1	3	1		21	Retribuciones Extraordinarias	736.040
0	0	1	11	1	3	2		21	Sueldo Anual Complementario	52.000
0	0	1	11	1	3	3		21	Contribuciones Patronales	141.000
0	0	1	11	1	4			21	Asignaciones Familiares	1.025.000
0	0	1	11	1	5				Asistencia Social al Personal	285.000
0	0	1	11	1	5	1		21	Seguros de Riesgo de Trabajo	285.000
0	0	1	11	1	8				Personal contratado	5.031.988
0	0	1	11	1	8	7		21	Contratos especiales	5.031.988
0	0	1	11	2				21	Bienes de Consumo	2.224.250
0	0	1	11	3					Servicios No Personales	15.626.998
0	0	1	11	3	1			21	Servicios Básicos	5.105.535
0	0	1	11	3	2			21	Alquileres y Derechos	3.534.702
0	0	1	11	3	3			21	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	1.076.180
0	0	1	11	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	5.035.725
0	0	1	11	3	5			21	Servicios Comerciales y Financieros	350.922
0	0	1	11	3	7			21	Pasajes y Viáticos	449.862
0	0	1	11	3	8			21	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	19.839
0	0	1	11	3	9			21	Otros Servicios	54.233
0	0	1	11	4					Bienes de Uso	4.301.133
0	0	1	11	4	3			22	Maquinaria y Equipo	2.025.133
0	0	1	11	4	5			22	Libros, Revistas y Otros Elementos	473.000
									Coleccionables	
0	0	1	11	4	8			22	Activos Intangibles	1.803.000
0	0	1	11	5					Transferencias	60.000
0	0	1	11	5	1				Transf. al Sector Privado para Financiar	60.000
									Gastos Corrientes	
0	0	1	11	5	1	3		21	Becas	30.000
0	0	1	11	5	1	4		21	Ayudas Sociales a Personas	30.000
0	0	1	13						Recursos con Afectación Específica	1.288.200
0	0	1	13	1					Gastos en Personal	1.288.200
0	0	1	13	1	8				Personal contratado	1.288.200
0	0	1	13	1	8	7		21	Contratos especiales	1.288.200
0	0	1	14						Transferencias Internas	983.241
0	0	1	14	1					Gastos en Personal	965.001
0	0	1	14	1	2				Personal Temporario	965.001
0	0	1	14	1	2	1		21	Retribuciones del Cargo	463.532
0	0	1	14	1	2	2		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	260.378
0	0	1	14	1	2	3		21	Sueldo Anual Complementario	57.862
0	0	1	14	1	2	5		21	Contribuciones Patronales	183.229
0	0	1	14	2				21	Bienes de Consumo	7.000
0	0	1	14	3					Servicios No Personales	11.240

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 16

S P R O G	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	E C O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1	14	3	3			21	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	1.500
0	0	1	14	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	1.000
0	0	1	14	3	5			21	Servicios Comerciales y Financieros	1.500
0	0	1	14	3	7			21	Pasajes y Viáticos	4.240
0	0	1	14	3	9			21	Otros Servicios	3.000
0	0	1	21						Transferencias Externas	310.000
0	0	1	21	3					Servicios No Personales	310.000
0	0	1	21	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	290.000
0	0	1	21	3	7			21	Pasajes y Viáticos	20.000
TOTAL										265.296.850

DETALLE DE TRANSFERENCIAS (PARTIDAS INDICATIVAS)

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 16

S P R O G	P R O Y	A C T - O B R	F I N	F U N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	U. G E O .	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1									Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	60.000
0	0	1	1	2							ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	60.000
0	0	1	1	2	11						Judicial	60.000
0	0	1	1	2	11						Tesoro Nacional	60.000
0	0	1	1	2	11	5					Transferencias	60.000
0	0	1	1	2	11	5	1				Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	60.000
0	0	1	1	2	11	5	1	3			Becas	30.000
0	0	1	1	2	11	5	1	3		2	Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	30.000
0	0	1	1	2	11	5	1	4			Ayudas Sociales a Personas	30.000
0	0	1	1	2	11	5	1	4		2	Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	30.000
TOTAL												60.000

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
01	Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	Procuración General de la Nación	260.790.347
02	Investigación causa AMIA	Unidad de Investigación Causa AMIA	4.506.503
TOTAL			265.296.850

ACTIVIDAD 01

EJERCICIO DE LA ACCION PUBLICA Y DEFENSA DE LA LEGALIDAD

UNIDAD EJECUTORA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 01

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

Auxiliar Administrativo	1
Procurador General de la Nación	1
Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas	1
Procurador Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.	4
Fiscal General ante Cámara Nacional de Casación Penal.	4
Fiscal General Ante Tribunal Oral	78
Fiscal General ante Cámara Nacional de Apelaciones.	8
Fiscal General ante Cámara Federal de Apelaciones.	18
Fiscal General de la Procuración General del Trabajo.	1
Fiscal General Adjunto de la Procuración General del Trabajo.	1
Fiscal General de la Procuración General de la Nación.	5
Secretario de la Procuración General de la Nación	10
Secretario General de la Procuración General de la Nación	2
Fiscal General de Investigaciones Administrativas	2
Fiscal General Adjunto de la Procuración General de la Nación	9
Fiscal de Investigaciones Administrativas	9
Fiscal General Adjunto de la Fiscalía ante la Cámara. Nac. de Apelaciones en lo Criminal. y Correccional Federal	3
Fiscal ante los Jueces de Primera Instancia.	194
Fiscal de la Procuración General de la Nación	12
Secretario Letrado de la Procuración General de la Nación	18
Fiscal Adjunto de Fiscalía de Primera Instancia	6
Director General	7
Subdirector General	8
Contador Auditor de la Procuración General de la Nación	1
Contador Auditor de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.	2
Fiscal Auxiliar de la Procuración General de la Nación	2
Prosecretario Letrado de la Procuración General de la Nación	19
Fiscal Auxiliar de Fiscalía de Primera Instancia	6
Secretario de Fiscalía General	43

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
Secretario Letrado de la Procuración General del Trabajo	1	
Subdirector Adjunto	9	
Prosecretario Letrado del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público	1	
Secretario Letrado de Fiscalía de Primera Instancia	333	
Prosecretario Letrado de Fiscalía General	40	
Subsecretario Letrado	26	
Prosecretario Letrado de la Procuración General del Trabajo	1	
Subsecretario Administrativo	14	
Prosecretario Jefe	27	
Prosecretario Administrativo	448	
Jefe de Despacho	261	
Oficial Mayor	159	
Oficial	263	
Escribiente	172	
Escribiente Auxiliar	461	
Auxiliar	1	
Intendente de Edificio y Movilidad	2	
Supervisor	7	
Jefe de Sección	7	
Encargado de Sección	6	
Oficial de Servicio	14	
Medio Oficial	270	
Ayudante	1	
Subtotal Escalafón	2.999	
PERSONAL TEMPORARIO		
PERSONAL DEL PODER JUDICIAL		
Secretario de Fiscalía General	7	
Secretario Letrado de Fiscalía de Primera Instancia	2	
Prosecretario Jefe	6	
Jefe de Despacho	6	
Oficial Mayor	7	
Oficial	2	
Escribiente	35	
Escribiente Auxiliar	4	
Medio Oficial	4	
Subtotal Escalafón	73	
TOTAL ACTIVIDAD	3.072	

ACTIVIDAD 02
INVESTIGACION CAUSA AMIAUNIDAD EJECUTORA
UNIDAD DE INVESTIGACION CAUSA AMIA

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 02

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

Secretario Letrado de Fiscalía de Primera Instancia	10
Prosecretario Administrativo	11
Jefe de Despacho	7
Oficial Mayor	4
Oficial	2
Escribiente	5
Escribiente Auxiliar	5
Medio Oficial	2
Subtotal Escalafón	46
TOTAL ACTIVIDAD	46

PROGRAMA 17
REPRESENTACION, DEFENSA Y CURATELA PUBLICA OFICIAL

UNIDAD EJECUTORA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Servicio Administrativo Financiero
361

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa denominado "Representación, Defensa y Curatela Pública Oficial" atiende al cumplimiento de una función específica del estado que consiste en garantizar la asistencia jurídica de todo ciudadano que pueda verse involucrado en un proceso penal, así como la representación y defensa de los menores e incapaces y la curatela de los menores abandonados o huérfanos. Cabe alegar, que no sólo procede para personas carentes de recursos económicos, sino también con respecto a quienes opten por esta vía, en los procesos de naturaleza civil, comercial, contencioso administrativo o laboral, etc.

La Defensoría General de la Nación tiene por finalidad hacer valer ante el órgano jurisdiccional correspondiente la representación y defensa oficial de los intereses de los ausentes, como actores y demandados, en procesos civiles, comerciales, contencioso administrativo y laborales

Ejercer la representación de los menores e incapaces, así como la curatela de menores huérfanos o abandonados, conforme lo prescribe la Ley Nº 24.946 Orgánica del Ministerio Público, artículos 51 incisos d, h, i; 54; 55 y el Código Civil, artículos 59, 492, 493 y 494.

En materia Criminal o Penal, en que se encuentran en juego los derechos esenciales de la libertad y el honor, el estado debe inexcusablemente proveer de la defensa oficial gratuita e irrenunciable a toda persona que, por cualquier circunstancia, no designe abogados de la matrícula, a fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa y el debido proceso, consagrado en el artículo 18 de la Constitución Nacional, de modo tal que, quien sufre un proceso penal, ha de ser provisto de un adecuado asesoramiento legal, que asegure la realidad substancial de la defensa en juicio.

Asimismo, es una obligación del estado velar por los intereses de quienes carecen de facultades para hacerlos valer, ya sea porque no han alcanzado la madurez

necesaria, o porque han sido declarados insanos o inhabilitados. En estos casos ejerce su representación, el Asesor de Menores e Incapaces, conjuntamente con los representantes necesarios, lo que es una obligación ineludible del estado, enraizada en el principio constitucional de la defensa en juicio y de igualdad ante la ley.

Cabe destacar que la Ley N° 24.964, artículo 4° último párrafo, incorpora la Dirección de Curaduría Oficial, teniendo ésta como objeto la defensa, representación y asistencia de las personas pasibles de juicios de incapacidad, inhabilitación o internación psiquiátrica con procesos incoados ante la justicia de la Capital Federal en los que fuere designado el Curador Oficial.

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 17

S P R O G	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	E C O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1							ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	117.760.965
0	0	1	11						Tesoro Nacional	117.730.965
0	0	1	11	1					Gastos en Personal	108.964.999
0	0	1	11	1	1				Personal Permanente	96.757.000
0	0	1	11	1	1	1		21	Retribución del Cargo	58.725.000
0	0	1	11	1	1	3		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	21.474.000
0	0	1	11	1	1	4		21	Sueldo Anual Complementario	4.276.000
0	0	1	11	1	1	6		21	Contribuciones Patronales	12.209.000
0	0	1	11	1	1	7		21	Complementos	73.000
0	0	1	11	1	2				Personal Temporal	8.228.999
0	0	1	11	1	2	1		21	Retribuciones del Cargo	4.371.503
0	0	1	11	1	2	2		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	1.855.918
0	0	1	11	1	2	3		21	Sueldo Anual Complementario	518.958
0	0	1	11	1	2	5		21	Contribuciones Patronales	1.482.620
0	0	1	11	1	3				Servicios Extraordinarios	109.000
0	0	1	11	1	3	1		21	Retribuciones Extraordinarias	80.000
0	0	1	11	1	3	2		21	Sueldo Anual Complementario	11.000
0	0	1	11	1	3	3		21	Contribuciones Patronales	18.000
0	0	1	11	1	4			21	Asignaciones Familiares	463.000
0	0	1	11	1	5				Asistencia Social al Personal	50.000
0	0	1	11	1	5	1		21	Seguros de Riesgo de Trabajo	50.000
0	0	1	11	1	8				Personal contratado	3.357.000
0	0	1	11	1	8	7		21	Contratos especiales	3.357.000
0	0	1	11	2				21	Bienes de Consumo	2.127.982
0	0	1	11	3					Servicios No Personales	4.863.984
0	0	1	11	3	1			21	Servicios Básicos	956.940
0	0	1	11	3	2			21	Alquileres y Derechos	1.750.633
0	0	1	11	3	3			21	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	281.058
0	0	1	11	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	638.013
0	0	1	11	3	5			21	Servicios Comerciales y Financieros	155.398
0	0	1	11	3	7			21	Pasajes y Viáticos	630.636
0	0	1	11	3	8			21	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	6.330
0	0	1	11	3	9			21	Otros Servicios	444.976
0	0	1	11	4					Bienes de Uso	1.774.000
0	0	1	11	4	3			22	Maquinaria y Equipo	1.313.835
0	0	1	11	4	5			22	Libros, Revistas y Otros Elementos	312.566
									Coleccionables	
0	0	1	11	4	8			22	Activos Intangibles	147.599
0	0	1	13						Recursos con Afectación Específica	30.000
0	0	1	13	3					Servicios No Personales	30.000
0	0	1	13	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	29.695
0	0	1	13	3	5			21	Servicios Comerciales y Financieros	305
TOTAL										117.760.965

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 01

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE**PERSONAL DEL PODER JUDICIAL**

Defensor General de la Nación	1
Secretario de la Defensoría General.	4
Secretario de Cámara	4
Prosecretario Letrado	32
Oficial Mayor	24
Oficial	33
Escribiente	27
Escribiente Auxiliar	51
Auxiliar	10
Defensor Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación	1
Defensor Público de Menores e Incapaces ante los Tribunales de Segunda Instancia	1
Defensor Público de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal	4
Defensor Público Oficial ante la Cámara Nacional de Casación Penal	1
Defensor Público Oficial Adjunto ante la Cámara Nacional de Casación Penal	3
Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales	52
Defensor Público Oficial Adjunto ante los Tribunales Orales	14
Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda	21
Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de la Capital Federal	1
Defensor Público Oficial de la Defensoría General de la Nación	6
Defensor Público Oficial Adjunto de la Defensoría General de la Nación	4
Defensor Público de Menores e Incapaces de Primera Instancia	9
Defensor Público Oficial ante los Jueces y Cámaras de Apelaciones	37
Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación	8
Curador Público	11
Secretario Letrado	10
Defensor Público Oficial ante Jueces Federales de 1ª Instancia (del Interior)	48
Director General	10
Subdirector General	6
Subdirector Adjunto	2
Subsecretario Administrativo	6
Prosecretario Jefe	11

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
Jefe de Departamento	21	
Prosecretario Administrativo	182	
Oficial Mayor	31	
Oficial	102	
Escribiente	19	
Escribiente Auxiliar	73	
Auxiliar	92	
Encargado de Sección	11	
Oficial de Servicio	4	
Medio Oficial	68	
Ayudante	30	
Secretario de Juzgado	53	
Auxiliar Administrativo	1	
Jefe de Despacho	161	
Supervisor	1	
Subtotal Escalafón	1.301	
PERSONAL TEMPORARIO		
PERSONAL DEL PODER JUDICIAL		
Prosecretario Letrado	30	
Prosecretario Administrativo	21	
Oficial Mayor	5	
Escribiente	5	
Jefe de Despacho	11	
Subtotal Escalafón	72	
TOTAL ACTIVIDAD	1.373	